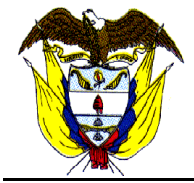


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00170-00
Clase de Proceso	Sucesión Intestada
DEMANDANTE	JHON DEIVIS NARVÁEZ NARVÁEZ
APODERADO	JUAN RENÉ IBARRA MAURI
DEMANDADO	ADELSON NARVÁEZ ARIAS

En virtud de la demanda de sucesión intestada, que presenta el doctor JUAN RENÉ IBARRA MAURY, en representación judicial de JHON DEIVIS NARVÁEZ NARVÁEZ, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., así como los documentos adjuntos, el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 490 y siguientes del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1. Declarar abierto y radicado en este Juzgado, el proceso de sucesión intestada del causante ADELSON NARVÁEZ ARIAS, fallecido el 20 de abril de 2021, quien tuvo como último domicilio el municipio de Guamal, Magdalena.
2. Ordenar que se notifique personalmente a los herederos, atendiendo a lo previsto en los artículos 492 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020,
3. Emplazar a todos los que se crean con derecho para intervenir en el proceso, conforme a los artículos 293 y 108 de la normatividad anterior, en consonancia con el artículo 10 del Decreto 806 en mención, disponiéndose su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, a lo cual se deberá proceder por secretaría.
4. Decretar la medida de embargo y retención de los dineros que reposan en la cuenta bancaria N° 001306040200197160, del Banco BBVA, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina Mompós, Bolívar, por la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS CON

NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$22.993.165.92), cuenta cuyo titular es el señor ADELSON NARVÁEZ ARIAS, C.C.: 85162301. Líbrese oficio.

5. Téngase al señor JHON DEIVIS NARVÁEZ NARVÁEZ, C.C.: 1085170920, como heredero del causante ADELSON NARVÁEZ ARIAS.
6. Reconocer al doctor JUAN RENÉ IBARRA MAURY, como apoderado judicial de JHON DEIVIS NARVÁEZ NARVÁEZ, según los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 26 del 26 de AGOSTO de 2021, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>